

CÓRDOBA, 22 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de marzo de 2021, conforme informe del Departamento Recaudaciones obrante a fs. 43 y escala a aplicar.

Por ello, atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Sub Dirección de Asuntos Legales con N° 1645/19.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE a partir del 1 de marzo de 2021 en Pesos Cuatro Mil Ochocientos diez (\$4.810) el importe de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE la escala de valores a partir de marzo de 2021 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE la escala de valores a partir de marzo de 2021 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN

N.º 01/21

  
CF. PABLO ACOSTA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
APROSS

## Anexo I

### Voluntarios Art. 8 Ley 9277

Grupo Etario	Importe
00-18	3.370,00
19-35	3.610,00
36-45	4.090,00
46-55	4.810,00
56-65	6.740,00
+65	7.220,00

CF. PABLO ACOSTA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
APROSS

## Anexo II

### Voluntarios Art. 9 Ley 9277

Grupo Etario	Importe
00-18	2.360,00
19-35	2.530,00
36-45	2.860,00
46-55	3.370,00
56-65	4.720,00
+65	5.050,00



CF. PABLO ACOSTA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
APROSS